La Fábrica

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE
ACLARACIÓN

REFERENCIA:	Invitación Directa E 2026030003261
ESTUDIO PREVIO:	101162
OFERENTE:	M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
OBJETO:	"SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA – VIVIFLA - DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE."

El Comité de Gestión Precontractual, designado mediante la Resolución N.° 2026060000684 del 30 de julio de 2026 e integrado por JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO, en calidad de gestor precontractual, y KATHERINE RÚA ARIAS, en calidad de apoyo jurídico, procede a efectuar una aclaración respecto de la forma de pago prevista en el estudio previo y en la invitación a contratar, con el propósito de precisar las condiciones correspondientes a la actividad N° 2 y garantizar que las mismas queden debidamente incorporadas en el contrato.

En consecuencia, y de conformidad con las condiciones económicas previstas para la contratación, la forma de pago aplicable a las actividades que conforman el objeto contractual será la siguiente:

"CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:

Actividad 1. SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN:

Tres (3) cuotas iguales, mes vencido, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($3.907.722,00) cada una, y un pago final por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.953.861,00). Los valores de las cuotas incluyen IVA.
Los pagos se efectuarán previa presentación de los informes de actividades y demás documentos exigidos por la Entidad, y una vez se cuente con el respectivo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Actividad 2. SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL:

Se efectuarán pagos mensuales de acuerdo con la ejecución efectiva del servicio de acompañamiento presencial, teniendo en cuenta las horas efectivamente prestadas y debidamente acreditadas durante el respectivo periodo. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar los informes de actividades y los demás documentos exigidos por la Entidad, y contar con el respectivo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

En todo caso, los pagos correspondientes a esta actividad estarán sujetos a la ejecución real del servicio y no podrán superar el valor total de SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($7.104.300)."

En razón de lo expuesto, se precisa la forma de pago aplicable a las actividades que conforman el objeto contractual, con el fin de que las condiciones económicas y de ejecución previstas para cada actividad se encuentren debidamente determinadas e incorporadas en el respectivo contrato.

La Fábrica

La presente aclaración se realiza en concordancia con las condiciones económicas previstas para la contratación y no modifica el objeto, alcance, valor total, obligaciones, ni las demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso contractual.

En consecuencia, la forma de pago anteriormente descrita será la que se incorpore en el contrato para efectos de su ejecución, seguimiento y trámite de los respectivos pagos.

Para constancia se firma en Itagüí, 29 SEP 2026

KATHERINE RUA ARIAS
Rol de Apoyo Jurídico

JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO
Rol gestor Precontractual

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Elaboró	Katherine Rua Arias Abogada Secretaria General		
Revisó	Juan Sebastián Castro Henao Director de Gestión Humana		
Aprobó	Luisa Fernanda Martínez Cabra Directora de Apoyo Contractual	LUISA F. MARTINEZ C	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			